

# RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA No. CEAV/UT/RI/576/2016

Ciudad de México., a 30 de noviembre de 2016

VISTOS: Para resolver sobre la INEXISTENCIA de la información, en cumplimiento a la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) recaída al recurso de revisión RRA 3578/16, comunicada al Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el 23 de noviembre de 2016, relativa a la respuesta a la solicitud de información con número de folio 0063300025216

#### ANTECEDENTES:

Mediante solicitud, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información, en la Unidad de Transparencia, el nueve de septiembre de dos mil dieciséis con número de folio **0063300025216**, dónde se solicita:

#### Folio 0063300025216

"...Recientemente la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas (CEAV) reporto la entrega de 33.2 millones de pesos a 104 afectados directos e indirectos de violaciones de derechos humanos. Como beneficiarios de dicho recurso se incluyen a los afectados de manera directa o indirecta en el caso de la Guardería ABC, por lo que solicito se me proporcione la siguiente información desglosada por persona: 1. Monto entregado. 2. Fecha de pago. 3. Precisar si es víctima directa o indirecta. 4. Concepto de pago. 5. Origen del recurso (fondos, fideicomisos, presupuesto de la dependencia, etc). Gracias de antemano..." (sic)

## RESULTANDO:

- I.- El Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es competente para resolver sobre la INEXISTENCIA de la información, respecto a la solicitud de información con número de folio 0063300025216 en términos de lo establecido por los artículos 6/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- II. La Unidad de Transparencia, mediante oficio CEAV/UT/413/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, solicitó a la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se realizara una búsqueda exhaustiva de la información requerida y se atendieran de manera puntual dichos requerimientos, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2014, por lo que la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención a CEAV/DGFAARI/DGAGERI/85/2016 mediante oficios Víctimas respuestas CEAV/DGFAARI/DGAGERI/104/2016 de fechas 6 y 31 de octubre, respectivamente, informando que el importe de los 33.2 millones de pesos se conforma de \$3.3 millones por concepto de Medidas de Apoyo, Asistencia y Atención del Título Tercero de la Ley General de Víctimas, a 4 víctimas directas por \$ 547, 756.02 y 100 víctimas indirectas por \$ 2,660,018.99 que en conjunto suman \$3,207,775.01; así mismo por lo que respecta a la composición como parte de Reparación Integral se erogó un pago por \$29.9 millones de pesos por concepto de Compensaciones como parte de Reparación Integral del Daño, por violaciones de derechos humanos cometidas por autoridades federales a 35 víctimas indirectas por \$ 21,773,396.19 y 14 víctimas directas por \$ 8,127,252.03 que en conjunto suman la cantidad de \$29,900,648.22
- III.- Con fecha 7 de octubre de 2016, se hizo del conocimiento de la solicitante la información proporcionada por la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, mediante oficio de respuesta a la solicitud de información con número de folio 0063300025216, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, por lo que inconforme con dicha respuesta interpuso recurso de revisión al que recayó el número RRA 3578/16 en el que se dolió al expresar que de acuerdo a la solicitud inicial, la respuesta proporcionada tenía





poco que ver con la información solicitada, ya que lo que ella quería específicamente era información sin nombres de la Guardería ABC de los 33.2 millones entregados por la CEAV.

IV. Ante lo expuesto por parte de la peticionaria, la Unidad de Transparencia solicitó de nueva cuenta a la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, proporcionara la información o los elementos que esa Unidad Administrativa considerara pertinentes que atendieran la inconformidad de la recurrente, por lo que con fecha 7 de noviembre de 2016, la Unidad de Transparencia remitió a la solicitante oficio sin número en el que se le comunicó que después de analizar su recurso este sujeto obligado se pudo percatar que su inconformidad iba encaminada a conocer información relacionada con los afectados de manera directa o indirecta en el caso de la Guardería ABC, por lo que con la información hecha llegar por el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, se hizo de su conocimiento que esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, no ha realizado pago alguno relacionado con la reparación del daño a víctima alguna del caso de la Guardería ABC. Derivado de lo anterior, ante la inconformidad de la solicitante el INAI resolvió el recurso de revisión interpuesto, en el que instruye a este sujeto obligado a:

"...Por tanto, lo conducente es REVOCAR la respuesta otorgada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, conforme a lo establecido en el artículo 157 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por consiguiente INSTRUIRLE...

Emita por conducto de su Comité de Transparencia un acta en la cual confirme la inexistencia de la información solicitada por la particular, señalando de manera fundada y motivada las razones por las cuales no cuenta con dicha información y aclarando en consecuencia el señalamiento vertido en el 4to. Informe de Gobierno 2015-2016..."

V.- En cumplimiento a la citada resolución se giró oficio CEAV/UT/572//2016, de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, suscrito por el Presidente del Comité de Transparencia a través del cual solicitó a la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, se pronunciara sobre la inexistencia de la información exponiendo de forma fundada y motivada las razones por las cuales no se cuenta con dicha información, por lo que en respuesta a tal requerimiento dicha Unidad Administrativa remitió oficio CEAV/DGFAARI/DGAGERI/116/2016, en los siguientes términos:

- a. Con fundamento en los artículos 143 de la Ley General de Víctimas; 75, fracción IV del Reglamento de la Ley General de Víctimas; 23, fracción IX del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; 9, inciso c) y 46 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral; 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva no se encontraron antecedentes en los archivos de la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, de pagos relacionados con víctimas del caso de la Guardería ABC, tal y como se reiteró anteriormente en la respuesta del oficio No. CEAV/DGFAARI/104/2016 de fecha 31 de octubre del 2016.
- En relación con la solicitud de la aclaración "en consecuencia el señalamiento vertido en el 4to. Informe de Gobierno 2015 – 2106", se hace de su conocimiento que de la información publicada en el 4to Informe de Gobierno 2015 – 2016, en sus páginas 159 y 160, la correspondiente al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral se muestra a continuación y está no hace mención alguna al caso de la Guardería ABC.
  - "Por lo que hace al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, durante enero-julio de 2016, se ejercieron recursos por 33.2 millones de pesos, cifra superior en 158.8% en términos reales3/ respecto a lo observado en el mismo periodo de 2015, en favor de víctimas de delitos del orden federal y víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales.
    - Del total de recursos, 3.3 millones de pesos se destinaron al pago de medidas de ayudas, asistencia y atención del Título Tercero de la LGV en beneficio de cuatro víctimas directas y 100 indirectas; y 29.9 millones de pesos para compensaciones como parte de reparación integral del daño, por violaciones de derechos humanos cometidas por autoridades federales, a 14 víctimas directas y 35 indirectas. De enero de 2015 en que inició operaciones el Fondo, al 31 de julio de 2016, se han ejercido 80.2 millones de pesos, en beneficio de 285 víctimas."





Así también, en la misma página 159 posterior al punto antes referido se tiene un punto aparte con información que no corresponde al Fondo de Ayuda, Asistencia, y Reparación Integral:

"Al igual que en todos los casos, el Gobierno de la República mantiene la atención y seguimiento permanente a las víctimas de casos relevantes como La Gran Familia, Guardería ABC, Iguala, Chilapa, Tlatlaya, Fosas de San Fernando y Cadereyta, entre otros. En términos generales, las acciones realizadas han consistido en proporcionar asistencia y atención integral que ha fomentado la restitución de sus derechos; la representación jurídica dentro del proceso penal; apoyo para traslados, hospedaje y alimentos, con una erogación de 13.8 millones de pesos durante enero-julio de 2016, gasto que representa un incremento real de 398% en relación a lo observado en el mismo periodo de 2015 (2.7 millones de pesos)1/..."

Por lo que una vez analizada la información de los puntos anteriores, es posible que se haya percibido que ambos puntos correspondían al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral; sin embargo, la información específica que corresponde a éste es la relativa al primer punto, como se indica en el mismo.

Finalmente y de conformidad con lo antes informado, se le indica que en el caso de la Guardería ABC, como ya se reiteró anteriormente (Oficio No. CEAV/DGFAARI/104/2016 de fecha 31 de octubre del 2016), a la fecha la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral no ha realizado pago alguno relacionado con la reparación del daño a víctimas del caso de la Guardería ABC. Así también, se indica que como consecuencia la información que se muestra en el 4to Informe de Gobierno 2015 – 2016, relativa al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, no hace mención alguna al caso de la Guardería ABC.

VI. Por acuerdo celebrado dentro de la Doceava Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia, y en cumplimiento a la resolución recaída al Recurso de Revisión RRA 3578/16; en la que se instruyó a que se "...Emita por conducto de su Comité de Transparencia un acta en la cual confirme la inexistencia de la información solicitada por la particular, señalando de manera fundada y motivada las razones por las cuales no cuenta con dicha información y aclarando en consecuencia el señalamiento vertido en el 4to. Informe de Gobierno 2015-2016...", este Comité de Transparencia considerando que después de haberse solicitado una nueva búsqueda de la información requerida a la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con la finalidad de dar mayor certeza jurídica al recurrente, realizó la búsqueda de la información en la citada Unidad Administrativa, la cual reiteró a este Comité que a la fecha la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, no ha realizado pago alguno relacionado con la reparación del daño a víctimas del caso de la Guardería ABC, aclarando que por lo que respecta al señalamiento vertido en el 4to. Informe de Gobierno 2015 – 2016, de la información publicada, específicamente en sus páginas 159 y 160, la correspondiente al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral ésta no hace mención alguna al caso de la Guardería ABC.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

### RESUELVE:

PRIMERO. En consecuencia, este Comité de Transparencia en cumplimiento a la resolución recaída al Recurso de Revisión RRA 3578/16 y de acuerdo a lo plasmado en los considerandos V y VI de la presente resolución; así como de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 135, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes al percatarse que efectivamente no existen registros de la información solicitada en los archivos de la Unidad Administrativa responsable de la información, acuerda por mayoría de sus integrantes CONFIRMAR la INEXISTENCIA de la información pronunciada por la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, referente a "pagos realizados por reparación del daño a víctimas directas o indirectas del caso de la Guardería ABC", aclarando que por lo que respecta al señalamiento vertido en el 4to. Informe de Gobierno 2015 – 2016, de la información publicada en dicho informe, específicamente en sus páginas 159 y 160, está no hace mención alguna al caso de la Guardería ABC.



**SEGUNDO.** Entréguese la presente resolución a la peticionaria, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la **Doceava Sesión Extraordinaria 2016**, celebrada el **treinta de noviembre de dos mil dieciséis**, quienes firman al margen y al calce la presente resolución y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar.

El Presidente del Comité de Transparencia

El Titular del Organo Interno de Control

Lic. Juan Martín Ríos González.

Lic. Luis Grijalva Torrero.